



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 06
DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Siendo las 13:34 horas del día viernes 02 de diciembre de 2022, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 06, que se desarrollará de manera virtual conforme lo regulado por el Reglamento Interno de Concejo aprobado por la Ordenanza N° 416 y sus modificatorias, bajo la Presidencia de la señora Teniente Alcaldesa **MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO** y con la asistencia de los señores regidores, **EDUARDO SALGADO BOLAÑOS, URSULA LUCÍA TALAVERA ZEGARRA, CLAUDIA MARIEL MIRAGLIA TEJADA, RICARDO MAURICIO SCHWARTZMANN LARCO, GUSTAVO MASSA BEALUNDE, JORGE RAFAEL PETTERSON RAVETTINO, SUSANA GHERSON HUSID y NANCY ROSALIE VIZURRAGA TORREJÓN**; actuando como Secretario General el señor **ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA**.

Teniente Alcaldesa: Muy buenas tardes, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 06 de fecha 02 de diciembre de 2022, y saludar a los señores Regidores, funcionarios y vecinos. Señor Secretario General, por favor sírvase pasar lista.

Secretario General: Hay quórum, señora Teniente Alcaldesa.

Teniente Alcaldesa: Con el quorum de ley, se inicia la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha de hoy. Tratándose de una Sesión Extraordinaria, corresponde pasar directamente a la Estación de Orden del Día, con el tema materia de agenda, conforme lo establece el artículo 56° del Reglamento Interno de Concejo.



ORDEN DEL DÍA

Secretario General: Muchas gracias señora Teniente Alcaldesa, en la Orden del Día conforme a la citación, el único tema de la Sesión es el:

- 1. ACUERDO DE CONCEJO DE APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL ALCALDE SR. AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS, POR EL PLAZO DE DETENCIÓN PRELIMINAR, CONFORME A LO SEÑALADO POR LA RESOLUCIÓN N° 01 DEL 2DO. JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE LIMA; Y ENCARGAR EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LA TENIENTE ALCALDESA SRA. MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO EN DICHO PERÍODO, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2002, CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972.**

Secretario General: A los señores Regidores se les ha remitido en la citación el proyecto de Acuerdo de Concejo, en el cual se aprueba la Suspensión del señor Alcalde por la causal de Detención establecida taxativamente en el artículo 25°, 3er numeral de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, para lo cual se está adjuntando como sustento y medio probatorio la Resolución N° 01 del 2do. Juzgado de Investigación Preparatoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Lima, suscrita por la Jueza la doctora Ingrid Lucero Estacio Soria,



que dispuso la Detención Preliminar del señor Alcalde, por 07 días, hecho que aconteció el día martes 29 de noviembre del 2022, como también es de público conocimiento.

En este sentido la presente Sesión ha sido convocada a fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades, que regula la Suspensión del Ejercicio del Cargo de Alcalde y/o Regidor por la causal de Detención y dispone que debe ser aprobado por el Concejo Municipal y encargarse el cargo al Teniente Alcalde y/o Regidor en orden de prelación.

De igual modo, el Jurado Nacional de Elecciones a través de las Resoluciones N° 0145-2010-JNE, N° 0710-2011-JNE, N° 080-2012-JNE, entre otras, ha establecido que en los casos de vacancia y suspensión todos los miembros del Concejo deben emitir su voto, ya sea a favor o en contra, incluyendo todos los Regidores que conforman el Concejo.

Teniente Alcaldesa: La presente Sesión Extraordinaria, ha sido convocada según nuestro Reglamento de Concejo (RIC) y lo establecido en el artículo 25°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, que regula la Suspensión del Cargo de Alcalde o Regidores, respecto del cual corresponde la aprobación por parte del Concejo, existiendo la causal precisa siendo esta por el tiempo que dure el mandato de detención.

Los señores Regidores, que tengan algún comentario a la aprobación de la suspensión en mención sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.



Secretario General: Efectivamente como señaló la Teniente Alcaldesa, los Regidores que deseen participar. Vamos a empezar por el Regidor Petterson, Vizurraga, el Regidor Schwartzmann, luego la Regidora Miraglia, la Regidora Gherson y finalmente el Regidor Massa; adelante Regidor Petterson muy buenas tardes.

Regidor Petterson Ravettino: Buenas tardes.

Regidora Vizurraga Torrejón: Perdón Erick, yo también levante la mano.

Regidor Petterson Ravettino: Perdón yo levante primero la mano, disculpen señores, Señor Secretario la primera mano fue la mía, la segunda del señor Schwartzmann, y la tercera de la señora Vizurraga.

Secretario General: Usted va a comenzar, sólo estoy diciendo que la Regidora Vizurraga está en lista.

Regidor Petterson Ravettino: Gracias, el día 29 luego de la detención del señor Cáceres, a las 8:02 de la mañana, envié un mensaje a la señora Regidora Claudia Miraglia, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asesoría Jurídica, diciéndole: "Buen día, se debe convocar a una Sesión Extraordinaria urgente", a las 8:02 me contesta "lo están viendo, buen día". Estamos a día 3, han pasado desde el día 29 varios días, cuando esto se supone, si es un tema de suma urgencia y que preocupa a los vecinos y el respeto a los vecinos que son a quienes nos debemos, esto se ha debido manejar con total celeridad y no el día de hoy pasado ya cuatro días, ese es el primer punto. El segundo, el Acuerdo tal como está redactado nos parece realmente una falta de seriedad y de respeto nuevamente a los vecinos, que son a quienes nos debemos, no nos debemos, a nadie más que a los vecinos; para ello trabajamos una propuesta de Acuerdo; el día de hoy, curiosamente recibí hace unos minutos, se nos alcanza un comentario de la Asesoría Jurídica diciendo: "que tal como el pedido



nuestro que es: no suspender al señor Cáceres por 7 días, sino suspenderlo hasta que termine su mandato”, porque esto lamentablemente es una vergüenza para los vecinos y para los Regidores, se nos contesta alegremente, obviamente con un afán quizás de solidaridad con el señor y no con los vecinos de San Isidro, que como repito es a quien nos debemos, dejando sin efecto y diciendo que eso es imposible. Hemos revisado hace unos minutos también el Reglamento Interno de Concejo, en su artículo 50º, el artículo 52º que dice muy claro de que por conducta e inconductas del señor Alcalde procede que estamos pidiendo. Nada más señores, yo lo único que pido es que seamos respetuoso de los vecinos, señores, nada más.

Regidor Schwartzmann Larco: Gracias Erick, buenas tardes, buenas tardes a todos, quiero manifestar lo siguiente, dado los hechos del día 29, yo he tratado de comunicarme primero con el Secretario General 5 llamadas y ninguna fue atendida, luego con la Gerencia de Asesoría Jurídica 4 llamadas y ninguna fue atendida y me vi en la necesidad de preparar un Proyecto; yo no soy abogado o sea nadie me puede exigir a mí que redacte un texto y que se ajuste de acuerdo a ley en todos sus términos, por esa razón pasé un proyecto preliminar de naturaleza complementaria, porque el primer acuerdo que ha pasado la Municipalidad está muy bien hecho, se ajusta perfectamente a ley, mientras dure la Detención Preliminar, eso tiene que salir tal como está, tenemos que aprobar todos no hay otra. Pero el tema ocurre al día siguiente cuando ocurre el mandato de detención. Lo lógico sería que el Alcalde, por ética, el mismo pida licencia o renuncie, sin embargo no podemos confiarnos en esa posibilidad, tenemos que adoptar una decisión. Nuestro compromiso es con los vecinos, nosotros como Regidores representamos a los accionistas de esta Corporación, los accionistas de esta Corporación Municipal son los vecinos, no es el Presidente del Concejo, no es el Presidente Ejecutivo, el Gerente o los funcionarios, son los vecinos. Hay dos propuestas que yo he hecho: la adopción de un Acuerdo Complementario de suspensión por el tiempo que le queda hasta el final de su mandato, que son 26 días, que no tiene ningún sentido poner al Alcalde a trabajar 26 días en la Comisión de Transferencia, con seis Gerentes que están cuestionados y detenidos, porque estaríamos actuando en una forma que se nos podría imputar encubrimiento; nosotros no somos jueces, no estamos dictando una sentencia penal, pero sí es un tema ético, no tiene ningún sentido que la Gerente Municipal o los Gerentes que están detenidos por estos hechos regresen a sus puestos el día 6, ningún sentido, si lo hacemos vamos a ser cómplices de cualquier acción de encubrimiento que pudieran realizar durante el tiempo de 26 días, que los permitiríamos operar. Por esa razón yo he pedido dos cosas: primero la redacción de Acuerdo por razones éticas, señalando específicamente al Gerente de Asesoría Jurídica y a Erick Arias, que verifiquen que la redacción se adecúe a las disposiciones legales vigentes, en lugar de eso lo trataron como si hubiera sido un informe de un abogado y lo rechazaron, me parece una tontería, esa no es la forma de trabajar, ese espíritu de solidaridad es encubrimiento, yo no estoy de acuerdo; he conversado con varios vecinos, nadie está de acuerdo en que esos Gerentes regresen a sus funciones, nadie está de acuerdo que un Alcalde que ha sido denunciado por ser el líder de una organización criminal sea por acción o por omisión, continúe 26 días liderando el Proceso de Transferencia del Municipio, cualquier cosa que ocurra durante ese periodo ahora sí sería responsabilidad de nosotros. Así que por favor, ese proyecto que yo he alcanzado agradecería que se reformule, que se discuta, ya señaló el Regidor Petterson que existe el camino legal para hacerlo, porque debemos votar este tema, no puede presentarse porque es una Sesión Extraordinaria nos pasamos de largo como lo hacemos siempre y no resolvemos los temas importantes que tiene el Municipio. Agradeceré que la señora Patricia Lazo en su condición que va asumir en unos breves minutos de Alcaldesa de





Municipalidad
de
San Isidro



San Isidro, actúe con la responsabilidad que les corresponde ante todos los Regidores y ante los vecinos de San Isidro. Gracias.

Secretario General: Gracias por su intervención Regidor Schwartzmann.

Regidora Miraglia Tejada: Señor Erick ¿me podría ceder el uso de la palabra?

Secretario General: Sí, le corresponde a usted señora Miraglia.

Regidora Miraglia Tejada: Gracias, bueno buenas tardes a todos, en principio voy a referirme como Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en lo que respecta a lo expresado por el señor Petterson, eso es un tema que lo tiene que ver especialmente, está dentro de las competencias de la Secretaría General y existen plazos, además tenemos que tener presente eso, existen plazos para convocar a la Sesión Extraordinaria, nosotros no podemos saltarnos esos plazos legales, por ese lado no entiendo por qué se tuvo que haber referido a mí. Me parece que además, que en esa conversación por WhatsApp, le manifesté que se dirigiera al señor Secretario General. Por otro lado, quiero yo también referirme brevemente a las solicitudes que ha hecho el Regidor Schwartzmann, con sus correos del miércoles 30 y del día de ayer, con su primer correo solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncie sobre la procedencia de adoptar un Acuerdo Complementario en esta Sesión Extraordinaria, hace poco más de una hora en efecto hemos recibido por correo electrónico el informe que ha remitido dicha Gerencia, pronunciándose sobre el fondo de la consulta, yo voy a manifestar que estoy de acuerdo con ese fondo de la consulta y esto no significa encubrimiento de ninguna manera. Yo ahora quisiera referirme a un tema de forma, en mi opinión esta primera solicitud no procede, porque de acuerdo a lo que establece el artículo 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades: en las Sesiones Extraordinarias solo se tratan los asuntos prefijados en la Agenda, es decir únicamente corresponde tratar lo que ha sido materia de la citación esto es; "la suspensión del señor Augusto Cáceres por el plazo de detención preliminar y el encargo del despacho de alcaldía a la Teniente Alcaldesa María Sheila Patricia Lazo Del Carpio por dicho periodo". La suspensión del Alcalde por la causal de Detención Preliminar conforme se estableció en la Agenda de Citación, además está expresamente establecida en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, como uno de los supuestos de la suspensión del Alcalde o de los Regidores. Dicha causal está suficientemente sustentada en la Resolución del Juzgado respectivo, que dio origen a esta detención el día martes 29 de noviembre, documento que se adjuntó en la presente citación, como ya lo ha manifestado el señor Secretario General. En ese sentido, aprobar un acuerdo complementario implicaría infringir las normas que acabo de citar. Sobre la segunda solicitud o sugerencia, que nos hizo el señor Schwartzmann a todos a todos los Regidores, respecto de adoptar una decisión unánime en el sentido de no reincorporar a los funcionarios en el Municipio que han sido detenidos por razones éticas, considero que dicha sugerencia tampoco corresponde atender por las siguientes razones jurídicas. Primero: porque como ya lo he mencionado conforme al artículo 13 de la Ley Orgánica no pueden incorporarse a una Sesión Extraordinaria otros temas distintos al tema de Agenda materia de la citación. Segundo: porque conforme al numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica, se establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y demás funcionarios, no permitir la reincorporación de los funcionarios se asimila a un cese, tiene los mismos efectos y ello es claramente una decisión de naturaleza administrativa que nosotros como Regidores estamos prohibidos de adoptar y que no compete al Concejo Municipal, es más deberíamos tener claro que si un Regidor realiza una función administrativa incurre en causal de vacancia, conforme lo señala





el 2do párrafo artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Tercero: señores, no podemos olvidar que vivimos en un Estado de Derecho, el cual entre otras cosas provee un marco jurídico que garantiza el principio de legalidad y los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, siendo esto así debemos respetar el Principio Constitucional de Presunción de Inocencia, es decir: toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad, los funcionarios detenidos tienen la calidad de investigados, que se encuentran en pleno proceso de investigación no existiendo un pronunciamiento definitivo y firme de parte del Poder Judicial, respecto a las responsabilidades de dichas personas; siendo así nosotros no podemos adoptar un acuerdo que presume la culpabilidad de dichas personas, por lo menos en lo que a mí respecta yo no lo voy hacer, así como cualquier decisión que vaya en contra de nuestro ordenamiento jurídico. Eso es todo lo que quería señalar y solicito a la señora Directora del Debate que continúe con el desarrollo de la presente sesión conforme al Reglamento.

Secretario General: Muchas gracias señora Miraglia por su participación. La Regidora Susana Gherson había pedido el uso de la palabra, adelante Regidora.

Regidora Gherson Husid: Buenas tardes a todos, qué tal. Mi preocupación que ya han pasado varios días y recién estamos entrando a esta votación, nos queda menos del 50% de días para que se determinen estos 7 días, esto debió haberse hecho con anterioridad, el martes se tendría que haberse tomado una decisión y por otro lado tenemos a los vecinos en la mira, somos Regidores por favor todos y tenemos a los vecinos en la mira, lo que se decida, lo que se haga, va a ser juzgado por todos, tengan conciencia de nuestro papel de Regidores por favor, gracias.



Secretario General: Muchas gracias Regidora Gherson por su apreciación. El Regidor Massa luego la Sra. Vizurraga. Regidor Massa adelante. Regidor Massa habilite su micrófono.

Regidor Massa Belaunde: Buenas tardes a todos, cómo están, me parece importante referirme primero a lo mencionado por la Regidora Miraglia, porque creo que tiene un poco enredado los conceptos y quisiera apoyarla en este tema, porque ella debería saber que con una Declaración de Suspensión como lo pidió el señor Schwartzmann por correo por impedimento mental, porque lamentablemente sí está impedido mentalmente a mi parecer de ejercer la Alcaldía, debido a que como hemos podido ver, no solamente yo sino varios vecinos, el video que ha circulado de su control de identidad, el hombre no sabe ni cuántos hijos tiene, o sea dice que tiene dos hijos, todos sabemos que tiene más, ya grandecitos, es una persona que si no sabe cuántos hijos tiene no está en capacidad de dirigir un municipio. Por otro lado la señora Miraglia, debería recordar que en toda investigación y proceso penal para cada etapa hay niveles de certeza, siendo la mayor certeza en la sentencia penal, pero hay niveles de certeza que llevan, no es lo mismo, simplemente una denuncia que una detención preliminar o una prisión preventiva, para pedir eso hay niveles de certeza mayores, a los que son con una simple denuncia o una simple investigación. Entonces claramente está acusado no de cualquier cosa está siendo investigado por dirigir una organización criminal, si hay una persona que está investigada por dirigir una organización criminal y han habido suficientes elementos de convicción para que la Fiscalía pida su detención y el Juzgado la apruebe, eso quiere decir que si ésta persona regresa hay un riesgo, hay un riesgo muy grande de que si efectivamente sea culpable, porque no estamos diciendo que es culpable, si efectivamente es culpable hay grandes posibilidades que regresando a la Municipalidad con los demás denunciados y detenidos procedan a realizar acciones que puedan obstaculizar el



proceso de la investigación. Es nuestro deber darle tranquilidad y seguridad a los vecinos, de que nosotros vamos a velar por sus intereses, no por los intereses de Cáceres, nos debemos a los vecinos, tenemos que cuidar a los vecinos y como dice el señor Schwartzmann, no actuemos como cómplices, señores nosotros el Regidor Petterson y yo hemos dicho más de una vez que el señor Cáceres estaba cometiendo delitos y ¿Ahora dónde está?; esta vez sí nos hagan caso no lo estamos diciendo por nosotros, porque nosotros hemos actuado siempre fiscalizando, lo estamos diciendo para ellos que no han fiscalizado, que tienen una oportunidad ahora de no ser metidos al saco, porque yo no quiero verlos a ustedes enmarcados, igual que el señor Cáceres, les digo con todo cariño y con toda honestidad, por favor esta vez tomen la decisión correcta y hágannos caso y repito ante el Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica que pide que acreditemos un certificado que está mal de la cabeza, lo hacemos después si quieren, pero una persona que no sabe cuántos hijos tiene no está bien mentalmente. Finalmente, el señor Schwartzmann mandó su pedido antes de esta sesión, justamente para que fuera incluido en la Agenda, así que lo presentó dentro del tiempo, así que nuevamente les digo trabajen por el vecino, gracias.

Secretario General: Gracias por su intervención, finalmente la señora Nancy había pedido el uso de la palabra. Muy buenas tardes Regidora adelante.



Regidora Vizurraga Torrejón: Señora Teniente Alcaldesa Patricia Lazo, señores Regidores, vecinos y funcionarios muy buenas tardes. Me voy a referir por el tema específicamente que nos han citado el día de hoy. De acuerdo a lo establecido por el numeral 3, segundo párrafo del artículo 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, corresponde que se suspenda al Alcalde Augusto Cáceres en tanto dure su mandato detención ordenado por el Poder Judicial, así lo establece expresamente la Ley, la misma no puede ser contravenida; reitero me estoy refiriendo a la citación a la cual nos han convocado el día de hoy. En cuanto a la encargatura con eficacia anticipada de la Alcaldía a favor de la señora Patricia Lazo, debe darse por tener sustento en la Ley del Procedimiento Administrativo General; pero si quiero hacer una reflexión y enmarcar lo siguiente, por todo lo manifestado invoco a que la actual gestión coadyuve a la labor de las autoridades competentes en el esclarecimiento de los hechos materia de investigación fiscal, que además también permita un proceso de transferencia rápido, eficiente y sobre todo transparente para con la nueva gestión municipal, que asumirá cargo el próximo 1ero de enero del 2023 y sobre todo para con el vecino de San Isidro, que merece lo mejor de nosotros como sus autoridades teniendo en cuenta, reitero que el distrito y los vecinos están por encima de estos hechos, gracias.

Secretario General: muchas gracias Regidora Vizurraga por su participación, no hay más intervenciones Señora Teniente Alcaldesa.

Teniente Alcaldesa: Muy bien, señor Schwartzmann, como ha informado el Asesor Jurídico, su pedido de Declaración de la Suspensión no se encuentra como causal en la Ley Orgánica de Municipalidades, por lo tanto no podemos ni corresponde dar trámite, señor Secretario vamos a continuar con la Sesión por favor, pasemos al voto.

Regidor Schwartzmann Larco: Un momentito quisiera responder a la señora Lazo sobre lo que ha señalado.

Teniente Alcaldesa: No hay diálogo, lamentablemente no hay dialogo.



Regidor Massa Belaunde: Déjelo hablar o va a terminar como el señor Cáceres.

Regidor Schwartzmann Larco: Lo siento mucho, pero lamentablemente usted tiene que permitir el dialogo, este tipo de actitudes.

Teniente Alcaldesa: No hay dialogo, estamos en una Sesión Extraordinaria.

Regidor Massa Belaunde: Usted está mintiendo señora.

Secretario General: El Regidor Schwartzmann ha pedido una réplica, diga señor Regidor.

Regidor Schwartzmann Larco: yo presenté un proyecto para que se ajuste a las disposiciones legales vigentes, solicitando directamente al Secretario General y la señora Bocanegra que lo ajusten a las disposiciones legales vigentes, no han hecho ningún ajuste, lo único que han hecho es buscar de dónde agarrarse para rechazarlo y ahora pretende la señora Patricia Lazo decir que como el Dictamen es negativo, lo va a rechazar. Eso me parece una barbaridad y abuso con los vecinos, exhorto a la señora Lazo a que lo medite, recapacite y si en esta Sesión Extraordinaria no quiere tratar el tema convoque a una nueva sesión para el día 5, no tengo ningún problema en que se vea en otra Sesión, y que el área legal tenga un dictamen correcto y que haya una opinión, sobre si se debe reincorporar a los funcionarios que están incursos dentro de una investigación, yo no estoy diciendo que el Concejo lo va a cesar, no es una facultad nuestra, ahí también la Regidora Miraglia se está agarrando de un tema legal, esa no es la idea, lo que yo he sugerido es busquemos el mecanismo, la forma de que estas personas no puedan reincorporarse y que no obstruyan la acción de la Justicia, eso es lo que estoy diciendo, agradeceré que haya un poco de debate sobre este asunto, el Regidor Massa está pidiendo la palabra, me parecería un absurdo que votemos y cerremos la Sesión, eso sería encubrimiento de parte de la señora Lazo.



Secretario General: Regidor antes que la Señora Lazo dé el uso de la palabra, porque ella da el uso de la palabra, solamente comentarle dos cosas puntuales. Yo también he leído el informe del Asesor Jurídico, lo que el Asesor Jurídico menciona es que la causal que usted está invocando de incapacidad moral no es una causal que esté en la Ley Orgánica de Municipalidades, por lo tanto no habría una forma de ajustar una causal así como usted lo ha redactado al marco de la Ley Orgánica de Municipalidades. La causal que está en la Ley Orgánica de Municipalidades refiere a una salud física o mental, que requiere un examen médico, un certificado de salud; yo les invito a revisar en el Jurado Nacional de Elecciones el caso del Alcalde Cantella, que él fue también separado porque se alcanzó un Certificado Médico que en este caso sería, pero lo que usted está argumentando en su pedido es una causal moral o ética, que eso no está, por eso que el Asesor Jurídico señala que eso sería un imposible jurídico. Respecto a su segundo pedido sobre él, por la forma como está redactado sobre la no reincorporación de funcionarios hay sendas Resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones en que los Regidores han sido vacados cuando han hecho intromisión de facultades Administrativas, como es el caso de la designación o el cese; hablar de lo que vendrá en diciembre es prematuro y así que no sabemos efectivamente que actos van a suceder en el tema, en el Ministerio Público y Administrativo, entonces eso era todo lo que me correspondía decir, y finalmente a la Regidora Gherson decirle que según el Reglamento Interno de Concejo no nos permite hacer Sesiones Extraordinarias en el día, la única forma de hacer en el día era cuando había un Estado de Emergencia y ese Estado de Emergencia que hubo en el Perú por el Covid eso ha cesado por Ley, por tanto convocar una sesión en el



día, sería infringir el Reglamento Interno de Concejo e Infringir la Ley Orgánica de Municipalidades; por otro lado la Ley Orgánica de Municipalidades y el Jurado Nacional de elecciones, en sendas Resoluciones señalan que el acto de emisión del Acuerdo de Concejo, de la encargatura que va a ocurrir el día de hoy, es un acto de formalización, el encargo de la Teniente Alcalde en una ausencia del Alcalde empieza inmediatamente el día en que el Alcalde está impedido en seguir en el cargo, por lo tanto tampoco es cierto que se han demorado cuatro días, lo hemos hecho porque esa es la Reglamentación del Reglamento Interno de Concejo, eso era todo señor Schwartzmann, gracias por su participación.

Regidor Massa Belaunde: Erick me toca a mí, mira me da realmente bastante vergüenza.

Teniente Alcaldesa: Se somete a votación la aprobación del Acuerdo de Concejo de aprobación de la Suspensión del cargo de Alcalde del Sr. Augusto Cáceres Viñas, por la causal de detención, establecida en el numeral 3 del artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y encargar el despacho de Alcaldía a la Teniente Alcaldesa en dicho período, con eficacia anticipada al 29 de noviembre del 2022.

Con la Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación de Acta para este punto los señores Regidores sírvanse manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada Regidor por su nombre, no correspondiendo el voto en abstención como lo ha determinado el Jurado Nacional de Elecciones.

Regidor Petterson Ravettino: Señor Secretario.

Secretario General: La Teniente Alcaldesa está dirigiendo el debate, señor Petterson.

Regidor Petterson Ravettino: Señor Secretario usted acaba de mencionar, acaba de mencionar que la Teniente Alcaldesa asume el cargo desde el primer día que el Alcalde no está vigente, si es así como usted dice por qué hasta la fecha no hay una persona que esté encargándose de la Gerencia Municipal, porque no existe un reemplazo de la señora Ninapaitán; y por otro lado quien ha autorizado emitir un comunicado apócrifo, sobre la situación de lo que ha sido la detención del señor Cáceres sin tener autorización, eso es ilegal y hay que investigar quién es el que ha autorizado ese comunicado, yo le he pasado a usted y le he pedido que me conteste pero usted no me ha contestado, eso es complicidad.

Secretario General: Yo lo traslado a las áreas administrativas para que realicen las respuestas. Igualmente está quedando en acta su pedido señor Regidor no se preocupe. Vamos a pasar a votación.

Regidor Gustavo Massa: Usted también ha sido denunciado por corrupción, recuérdelo, señor Secretario, acá está siendo cómplice.

Regidora Miraglia Tejada: Por favor un poco de orden.

Votación:

Teniente Alcaldesa Patricia Lazo Del Carpio: a favor

Regidor Salgado Bolaños: a favor

Regidora Talavera Zegarra: a favor

Regidora Mariel Miraglia Tejada: a favor





Regidor Schwartzmann Larco: a favor, siempre que se convoque a una Sesión Extraordinaria para tratar los temas que están pendientes de ser discutidos, como es: un Acuerdo de suspensión del Alcalde hasta el fin de su mandato y evaluar la situación de los trabajadores que están incurso en estos delitos y que actualmente se encuentran presos.

Regidor Massa Belaunde: señor usted que también está denunciado por corrupción por la Contraloría, deje de engañar y tratar de cubrir las cosas del señor Cáceres en compañía de la señora Lazo, que dicho sea de paso yo ya declaré ante la Policía con presencia del Fiscal y también he mencionado la manera como ustedes han estado cubriendo todos los ilícitos que se han realizado en esta gestión, dejen de hacerlo y denle pase al pedido del señor, están mintiendo.

Secretario General: su voto Regidor, ¿su voto?

Regidora Miraglia Tejada: Dejen de amenazarnos también usted, dejen de amenazarnos, ya estamos hartos de sus amenazas.

Regidor Massa Belaunde: Cuando hay una locura manifiesta no se necesita certificado. No es amenaza, pero hay una locura manifiesta no necesita certificado.

Regidora Miraglia Tejada: Vienen constantemente amenazando sin ningún sustento legal, sin ninguna prueba, eso no está bien, eso es difamación lo que usted está haciendo.

Regidor Massa Belaunde: Van a ver esto con la Policía. Eso no es difamación, es fiscalización lo que no han hecho ustedes en estos 4 años, ustedes saben por qué.

Secretario General: Señor Massa su voto por favor, estamos en votación.

Regidor Massa Belaunde: Dejen que pase a la Orden del Día lo que ha pedido el Regidor Schwartzmann.

Secretario General: ¿No va a votar, entonces?

Regidor Massa Belaunde: A favor, pero con la atingencia que hay responsabilidad y complicidad de todos los Regidores.

Secretario General: todo queda en Actas señor Regidor, gracias por su votación, a favor.

Secretario General: señor Jorge Petterson Ravettino.

Regidor Petterson Ravettino: yo estoy de acuerdo con los comentarios expresados por el señor Schwartzmann y el respeto a los vecinos que están escuchando esta Sesión, ellos juzgarán a cada uno de nosotros.

Secretario General: ¿Su voto señor Petterson? a favor dijo.

Regidor Petterson Ravettino: A favor, siempre que en una próxima Sesión se toque el tema que ha sugerido el señor Schwartzmann, en la próxima Sesión Ordinaria.

Secretario General: Regidora: Susana Gherson Husid?

Regidora Gherson Husid: A favor, y por favor mantener informados a los vecinos del paso a paso de lo que se está haciendo, gracias, transparencia, transparencia.

Secretario General: Muchas gracias señora Regidora.

Secretario General: Regidora: Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón?

Regidora Vizurraga Torrejón: a favor, pero reitero por respeto a los vecinos y respetarnos también entre nosotros mismos, sin levantar calumnia, estoy decidiendo una votación para lo cual no han citado, queda pendiente la otra citación, cuando la hagan para votar por el siguiente punto, ahora mi voto es favor para lo cual nos han citado.

Secretario General: Muchas gracias Regidora Vizurraga por su voto.

A favor, 09 votos de los regidores, María Sheila Patricia Lazo Del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Ursula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Ricardo Mauricio Schwartzmann Larco, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por UNANIMIDAD.





ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2022-MSI

San Isidro, 02 de diciembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, la Resolución N° 1, de fecha 25 de noviembre de 2022, del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, como es de conocimiento público, mediante Resolución N° 1, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado de Lima, realizó en la madrugada del 29 de noviembre de 2022, una diligencia de allanamiento y registro domiciliario con fines de incautación de bienes y documentos en la Municipalidad Distrital de San Isidro, así como en el domicilio de Don Augusto Federico Cáceres Viñas, Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, efectuándose su detención preliminar de 07 días naturales por los supuestos delitos de colusión y otro;

Que, el inciso 10 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal declarar la vacancia o suspensión de los cargos de Alcalde y Regidor;

Que, el inciso 3 del artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica que el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo por el tiempo que dure el mandato de detención; concluido éste, el alcalde o regidor reasume sus funciones en forma automática e inmediata, sin requerir pronunciamiento alguno del concejo municipal;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el inciso 10 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad, y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, con eficacia anticipada al 29 de noviembre de 2022, la Suspensión del Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, señor Augusto Federico Cáceres Viñas, por el tiempo que dure su mandato de detención, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 29 de noviembre de 2022, el Despacho de Alcaldía a la Teniente Alcaldesa, señora María Sheila Patricia Lazo Del Carpio, mientras dure el referido mandato de detención, conforme al artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Municipalidad
de
San Isidro



Teniente Alcaldesa: Siendo las 14:10 horas y habiéndose agotado el tema de agenda, se levanta la Sesión Extraordinaria, muchas gracias y buenas tardes a todos.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


PATRICIA LAZO DEL CARPIO
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía